

Poder Judicial de San Luis

ADM 6558/18

"CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL S/ ELEVA DENUNCIA EFECTUADA POR EL SR. LEYES, JORGE EN CONTRA DE LAS MEDIADORAS ZACAGNINI, PAOLA Y TAMAYO, MARICEL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 6- STJSL- SA- 2019.-

San Luís, seis de febrero de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados ***“CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL s/ ELEVA DENUNCIA EFECTUADA POR EL SR. LEYES, JORGE EN CONTRA DE LAS MEDIADORAS ZACAGNINI, PAOLA Y TAMAYO, MARICEL” ADM 6558/18.-***

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 9 se presenta la Coordinadora General los Centros de Mediación. Dra. Mónica V. Corvalán y eleva la presentación efectuada por la Lic. Susana Domínguez, en carácter de Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de San Luís, en donde pone en conocimiento lo acontecido el día 12/12/2019 a la hora 18:30 aproximadamente, durante la audiencia celebrada con las Mediadoras Paola Zacagnini y Maricel Tamayo, en el marco del Legajo N° 18/17 - IDM 1097/17 ***“REQUIRENTE: LEYES JORGE OMAR – REQUERIDO: QUIROGA MARCELA EVELYN – OBJETO DE RECLAMO: ALIMENTOS”.-***

Que a fs. 7/8 se presentan las Mediadoras Paola Ianina Zacagnini y Maricel Del Valle Tamayo, efectuando descargo a la presentación efectuada, solicitando se desestime la presentación del Sr. Jorge Leyes.-

Que, en virtud de las manifestaciones vertidas por el denunciante en su presentación, en las que menciona la presencia de dos Mediadores en el lugar y dado los hechos alegados como acaecidos, **SE RESUELVE:** I.- **ABRIR A PRUEBA** la presente causa, por el término de veinte días.-

Poder Judicial de San Luis

II.- PRUEBA TESTIMONIAL: fíjese fecha de audiencia para el día **DIECIOCHO de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE a la hora NUEVE y NUEVE TREINTA** a fin de que comparezcan a prestar declaración testimonial los **Mediadores ZULMA JOFRÉ y FERNANDO MIRANDA**, respectivamente.

Para el caso de incomparecencia de los testigos désignese fecha de audiencia supletoria para el día **VEINTE de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE a la hora NUEVE y NUEVE TREINTA**, respectivamente.

NOTIFÍQUESE con la transcripción del art. 431 del C.P.C. y C.-

III.- PRUEBA INFORMATIVA:

1.- Líbrese Oficio al Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la ciudad de San Luís a fin de que remita el Legajo N° 18/17 - IDM 1097/17 caratulado “*REQUIRENTE: LEYES JORGE OMAR – REQUERIDO: QUIROGA MARCELA EVELYN – OBJETO DE RECLAMO: ALIMENTOS*”.-

2.- Líbrese Oficio a Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, a fin de que remita los Legajos personales de las Mediadoras Paola Ianina Zacagnini y Maricel Del Valle Tamayo.-

REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-